



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 07 JUL 2026

Expte. N° 21.019/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia Jerárquica de MAYORDOMÍA de la planta de personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1435-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 408 a fs. 417 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y las constancias de las notificaciones realizadas a los postulantes.

QUE ante las presentaciones interpuesta por las postulantes Erica Pamela SOLOHAGA (fs. 428 a fs. 432), y María Elena ALTAMIRANDA (447 a 454), la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS recomienda solicitar al Jurado interviniente proceda a emitir ampliación de los fundamentos del dictamen en el marco del artículo 33 inciso b) de la Resolución CS N° 230/08.

QUE dicho reglamento establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia Jerárquica de MAYORDOMÍA de la planta de personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1435-2025, ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Ariel Pedro DIAZ
- Jorge Oreste VILLA
- Claudio Guillermo CORREGIDOR

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0711-2026